

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Municipio de Salinas
OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL
P. O. BOX 1149
SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NUM. 2

SERIE 1997-98

PARA ELIMINAR EL USO DE TERMINALES O AREAS DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS PUBLICOS A LOS QUE SE LES ASIGNARA UN ESPACIO EN EL TERMINAL DE VEHICULOS RECIENTEMENTE CONSTRUIDO E IMPOSER PENALIDADES POR LAS INFRAACCIONES Y PARA REGLAMENTAR EL RECOGIDO DE PASAJEROS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SALINAS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Municipio de Salinas, Puerto Rico, consciente del problema del tránsito provocado por la carencia de un lugar donde se pudiera estacionar estos vehículos y del problema provocado, en el área central de la ciudad, realizó una serie de gestiones encaminadas a resolver dicho problema.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal de Salinas construyó el Terminal de Transportación Pública, a través de una asignación bajo el Programa Federal "Urban Mass Transportation Authority FTA" Sección 18, con el propósito de proveer un sistema adecuado de transportación pública, descongestionar el tránsito en el centro del pueblo, centralizar los servicios de transportación pública y disponer de áreas para estacionamiento de vehículos privados.

POR CUANTO: La Administración del Terminal de Transportación Pública está adscrita a la Oficina del Alcalde. El Alcalde nombrará un Administrador para velar por el buen funcionamiento de dichas facilidades.

POR CUANTO: La estructura del Terminal de Transportación Pública está ubicada en el centro del pueblo, en la Calle Santos P. Amadeo.

POR CUANTO: Dichas facilidades no podrán ser utilizadas para otra cosa que no sea el estacionamiento de carros públicos.

POR CUANTO: Es impresindible eliminar el uso de terminales o áreas de estacionamiento para automóviles públicos de líneas y/o Uniones de Porteadores de las siguientes rutas locales:

| RUTA | TERMINAL |
|----------------------------|-----------------------|
| Salinas a Guayama | Calle Miguel Ten |
| Salinas a Santa Isabel | Calle Baldorioty |
| Salinas a Ponce | Calle Baldorioty |
| Salinas a Parcelas Vázquez | Calle Victoria Mateo |
| Salinas a Sabana Llana | Calle Victoria Mateo |
| Salinas a Bo. Coco | Calle Victoria Mateo |
| Salinas a Bo. Palmas | Calle Victoria Mateo |
| Salinas a Bo. Plena | Calle Victoria Mateo |
| Salinas a Bo. Las Mareas | Calle Miguel Ten |
| Salinas a Playa y Playita | Calle Baldorioty |
| Salinas a Bo. Las 80 | Calle José C. Barbosa |

POR TANTO: ORDENANSE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

Sección 1ra: Se ordena al Director de Obras Públicas a eliminar los terminales o áreas de estacionamiento para automóviles públicos de Líneas y/o de Uniones de Porteadores en las siguientes rutas locales:

| RTUA | TERMINAL |
|----------------------------|-----------------------|
| Salinas a Guayama | Calle Miguel Ten |
| Salinas a Santa Isabel | Calle Baldorioty |
| Salinas a Ponce | Calle Baldorioty |
| Salinas a Parcelas Vázquez | Calle Victoria Mateo |
| Salinas a Sabana Llana | Calle Victoria Mateo |
| Salinas a Bo. Coco | Calle Victoria Mateo |
| Salinas a Bo. Palmas | Calle Victoria Mateo |
| Salinas a Bo. Plena | Calle Victoria Mateo |
| Salinas a Bo. Las Mareas | Calle Miguel Ten |
| Salinas a Playa y Playita | Calle Baldorioty |
| Salinas a Bo. Las 80 | Calle José C. Barbosa |

Sección 2da: Se ordena al Director de Obras Públicas a remover los anuncios de dichas paradas.

Sección 3ra: Se prohíbe expresamente recoger pasajeros a los choferes de carros públicos y a los pasajeros abordar estos, exceptuando los llamados "Taxis", en las áreas relacionadas a la Sección 1ra.

Sección 4ta: Los vehículos públicos, excepto los llamados "Taxis", deberá recoger todo pasajero, abordar los vehículos públicos, en la Zona de estacionamiento o Terminal de Carros Públicos.

Sección 5ta: Se reserva en la calle José Celso Barbosa desde la esquina de la calle Eduardo Conde, hasta la esquina de la calle Saturno Díaz, para los vehículos públicos que no tuvieran cavida en cierto momento, dentro del Terminal, imponiendo Multas de \$25.00 dólares a vehículos particulares que utilicen dichas áreas para estacionarse.

Sección 6ta: No se permitirá estacionarse en la calle Saturno Díaz, desde la esquina de la calle José Celso Barbosa, hasta la entrada al Terminal de Vehículos Públicos. Todo vehículo estacionado en esa área pagará una Multa de \$25.00 dólares.

Sección 7ma: Se prohíbe que todo Vehículo Público que venga de Ponce, recoja pasajeros desde que llegue a la Intersección de la calle Santos P. Amadeo con la esquina Degetau, hasta la salida hacia Guayama intersección con la carretera P.R. #3.

Sección 8va: Para asegurar que los vehículos públicos que vienen de otros pueblos no recojan pasajeros en las áreas restringidas por esta Ordenanza, tanto el Municipio como su Guardia Municipal y Estatal y los Porteadores de la Comisión, van a estar pendientes de que no suceda.

ORDENANZA NUM. 2

SERIE 1997-98

Sección 9na: Toda persona que viole las disposiciones de esta Ordenanza, será penalizada con un máximo de \$250.00 dólares o un día de carcel por cada cinco (5) dólares que deje de pagar.

Sección 10ma: Esta Ordenanza por tener sanciones penales, deberá publicarse en un periódico de circulación general de Puerto Rico y deberá reproducirse y proveerse a la venta debidamente certificada, en la Oficina de la Secretaría de la Asamblea Municipal.

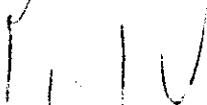
Sección 11ra: Esta Ordenanza comenzará a regir diez (10) días después de ser publicada según se dispone en la Sección 10ma.

Sección 12da: Copia de ésta Ordenanza será enviada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, al Departamento de Hacienda, a la Policía de Puerto Rico, a la Guardia Municipal, al Tribunal de Distrito de Salinas y a cualquier otra Agencia Gubernamental correspondiente y a funcionarios municipales.


HÉCTOR C. CASTRO RIVERA
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL


GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

Aprobado por el Hon. Basilio Baerga Paravisini, Alcalde, a los 10 días del mes de julio de 1997.

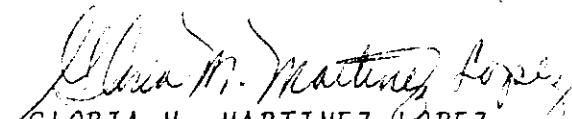

BASILIO BAERGA PARAVISINI
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 2, Serie 1997-98, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de julio de 1997.

Se certifica, además, que dicha Ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Hons. Héctor C. Castro, Ignacio del Valle, Melvin Torres, Ismael Ortiz, Ismael López, Angel L. Diaz, Antonio Olavarria, Juan Rivera, Sylvia I. Reyes, Axel Suárez, Efren Diaz, José F. Reyes.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello Oficial de este Municipio hoy día 10 de Julio de 1997.


GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ
SEC ASAMBLEA MUNICIPAL